

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado con fecha 30 de marzo de 2023 por el Ayuntamiento de Almeida de Sayago de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2023 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre distintas área de gasto, como sigue a continuación.

Baja partida	Denominación	Disminución
452.210.00	Infraestructuras y bienes naturales. Recursos hidráulicos.	19.878,82

Alta partida	Denominación	Aumento
452.619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Recursos hidráulicos.	19.878,82

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almeida de Sayago, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301568

